

1  
2  
3 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

4  
5  
6  
7 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

8  
9 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

10  
11  
12  
13  
14 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08 DE 2016**

15  
16  
17 **(UPME 08 – 2016)**

18  
19  
20  
21  
22  
23 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**  
24 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**  
25 **MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA**  
26 **SIERRA 230 kV EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

27  
28  
29  
30  
31 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

32  
33  
34  
35  
36  
37  
38 **Bogotá D. C., julio de 2016**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**TABLA DE CONTENIDO**

1  
2  
3  
4  
5  
6 1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.  
7 4  
8 1.1. Términos y Expresiones ..... 4  
9 1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista. .... 14  
10 2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO ..... 15  
11 2.1. Objeto del Proyecto..... 15  
12 2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. .... 15  
13 3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN  
14 DE INVERSIONISTA ..... 16  
15 3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública..... 16  
16 3.2. No configuración de Vínculo Contractual ..... 17  
17 3.3. Facultades de la UPME ..... 17  
18 3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista. .... 18  
19 3.5. Solicitud de Aclaraciones ..... 19  
20 3.6. Plazo para presentar consultas..... 19  
21 3.7. Notificaciones a la UPME ..... 19  
22 3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la  
23 UPME 20  
24 3.9. Adendas ..... 20  
25 3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado ..... 21  
26 3.11. Idioma..... 21  
27 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ..... 21  
28 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ..... 23  
29 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) ..... 23  
30 5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente ..... 24  
31 5.3. Lugar de otorgamiento del poder ..... 26  
32 5.4. Comunicaciones al Proponente ..... 26  
33 5.5. Independencia del Proponente ..... 26  
34 5.6. Responsabilidad ..... 26  
35 5.7. Aceptación por parte del Proponente..... 27  
36 6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 ..... 27  
37 6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica ..... 27  
38 6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica ..... 30  
39 6.3. Garantía de Seriedad..... 31  
40 6.4. Forma de entrega de la Propuesta ..... 32  
41 6.5. Documentos originales y copias ..... 32

1	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta .....	33
2	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
3		los Documentos de Selección del Inversionista .....	33
4	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta .....	34
5	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	34
6	7.1.	Presentación de Propuestas.....	34
7	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	34
8	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1 .....	35
9	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 .....	37
10	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto .....	37
11	7.2.1.	Acta de Adjudicación .....	38
12	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta.....	38
13	7.2.3.	Único Proponente.....	38
14	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN .....	38
15	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	38
16	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
17		Pública.....	39
18	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento .....	41
19	8.3.1.	Cobertura de la Garantía .....	41
20	8.3.2.	Vigencia de la Garantía .....	41
21	8.3.3.	Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas.....	41
22	8.3.4.	Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de	
23		Cumplimiento.....	42
24	8.3.5.	Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento .....	43
25	8.3.6.	Otras condiciones de las Garantías.....	43
26	8.3.7.	Eventos de Incumplimiento.....	44
27	8.3.8.	Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del Proyecto.....	45
28	9.	Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto .....	45
29	10.	Interventoría.....	46
30	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	47
31		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica .....	48
32		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 .....	51
33		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta .....	55
34		FORMULARIO No. 4, Declaración .....	58
35		FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente .....	60
36		FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente .....	62
37		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de	
38		Cumplimiento .....	65
39		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	68
40		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad .....	70
41	12.	LISTA DE ANEXOS.....	71

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2  
3  
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
5 **INVERSIONISTA.**

6  
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8  
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11  
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de  
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de  
14 Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia  
15 y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la  
16 respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria  
17 Pública se hace referencia.

18  
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor  
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva  
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de  
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente  
23 Convocatoria Pública.

24  
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el  
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos  
27 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente  
28 Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos  
29 de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte  
30 de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

31  
32 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el  
33 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

34  
35 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada  
36 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la  
37 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de  
38 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los  
39 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de  
40 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo  
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3  
4 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
5 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

6  
7 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia  
8 del Plan de Calidad.

9  
10 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación  
11 y eficacia del plan de manejo ambiental.

12  
13 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
14 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
15 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
16 sometidos a sus alcances.

17  
18 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,  
19 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión  
20 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación  
21 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del  
22 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.

23  
24 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento  
25 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de  
26 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de  
27 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

28  
29 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,  
30 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas  
31 presentadas por los Oferentes.

32  
33 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4 de los  
34 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

35  
36 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
37 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
38 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.  
39 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de  
40 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

41

1 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y  
2 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
3 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,  
4 incluyendo sus Anexos.

5  
6 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de  
7 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de  
8 2011.

9  
10 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad  
11 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio  
12 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría  
13 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo  
14 No. 7.

15  
16 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad  
17 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se  
18 encuentra contenida en el Anexo No. 4.

19  
20 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un  
21 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la  
22 denominación Convocatoria Pública UPME 08 de 2016.

23  
24 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de  
25 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado  
26 del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido  
27 en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados  
28 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de  
29 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en  
30 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la  
31 Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de  
32 Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

33  
34 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
35 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

36  
37 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación  
38 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del  
39 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo  
40 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

41

1 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que  
2 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
3 Proyecto.

4  
5 “EPM E.S.P.”: significa Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

6  
7 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por  
8 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo  
9 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de  
10 inversión.

11  
12 “E.S.P.”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.  
13 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en  
14 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),  
15 de fecha 2 de mayo de 2007.

16  
17 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
18 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

19  
20 “Fecha Oficial de Puesta en Operación Comercial o FPO”: es la definida en el numeral 2.2  
21 de los Documentos de Selección del Inversionista.

22  
23 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación  
24 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo  
25 está disponible.

26  
27 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente  
28 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad  
29 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse  
30 vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o  
31 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual  
32 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral  
33 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.

34  
35 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de  
36 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de  
37 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de  
38 manejo ambiental.

39 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a  
40 la implementación de planes de calidad.

41

1 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,  
2 Subestaciones aisladas en gas SF6 (Hexafluoruro de Azufre).

3  
4 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo  
5 Electrónico Inteligente.

6  
7 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

8  
9 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente  
10 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en  
11 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año  
12 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada  
13 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del  
14 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual  
15 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la  
16 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),  
17 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del  
18 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de  
19 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los  
20 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en  
21 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar  
22 a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada  
23 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de  
24 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables  
25 y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites  
26 y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25  
27 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La fecha  
28 oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución  
29 y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha  
30 Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista,  
31 de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución  
32 CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será contado a  
33 partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

34  
35 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del  
36 Inversionista.

37  
38 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y  
39 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad  
40 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

41



1 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento  
2 al Contrato de Interventoría.

3  
4 “Inversionista o Proponente”: es la Persona natural o jurídica, un Consorcio o una unión de  
5 ellas, que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos de  
6 Selección del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente quienes: (i)  
7 hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación  
8 con el Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de  
9 2003.

10  
11 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

12  
13 “Línea o Línea de Transmisión”: se entenderá como la conexión entre dos subestaciones o  
14 entre una Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y  
15 de tensión igual o superior a 220 kV. Esta definición aplica solo al proceso de evaluación  
16 del Interventor.

17  
18 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación  
19 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado  
20 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,  
21 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

22  
23 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes  
24 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado  
25 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del  
26 Inversionista y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral  
27 7.2 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

28  
29 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre  
30 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema  
31 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre  
32 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas  
33 aplicables.

34  
35 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

36  
37 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
38 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
39 por una Autoridad.

40

1 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo  
2 establecido en los Términos de Referencia.

3  
4 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo  
5 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

6  
7 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las  
8 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas  
9 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos  
10 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados  
11 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La  
12 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un  
13 municipio.

14  
15  
16  
17 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar  
18 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

19  
20 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
21 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
22 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
23 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
24 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

25  
26 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la  
27 ejecución del proyecto en la fecha definida y según lo indicado en los presentes  
28 Documentos de Selección.

29  
30 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos  
31 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución  
32 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de  
33 2001 con sus modificaciones.

34  
35 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que  
36 contiene su Ingreso Anual Esperado.

37  
38 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo  
39 establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás exigencias regulatorias y lo  
40 señalado en los presentes DSI.

41

1 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el  
2 Sobre No. 1 de un Proponente.

3  
4 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
5 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento  
6 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

7  
8 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,  
9 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,  
10 oleoductos o gasoductos, entre otros.

11  
12 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión  
13 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado  
14 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o  
15 un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s.

16  
17 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos  
18 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema  
19 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía  
20 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán  
21 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

22  
23 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento contenido en la  
24 Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida por el MME, y las demás normas que la  
25 sustituyan, adicione o modifiquen.

26  
27 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
28 conforme al Numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos  
29 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo  
30 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

31  
32 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente  
33 conforme al Numeral 5.2 de los Documentos de Selección del Inversionista.

34  
35 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para  
36 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y  
37 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese  
38 sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por  
39 las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 120 de 2003, 105 de  
40 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

41

1 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología  
2 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica  
3 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o  
4 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128  
5 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

6  
7 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes  
8 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de  
9 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de  
10 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

11  
12 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
13 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que  
14 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado  
15 de comercialización.

16  
17 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de  
18 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y  
19 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores  
20 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes  
21 módulos de conexión.

22  
23 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
24 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y  
25 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR  
26 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

27  
28 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1 de  
29 los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que  
30 hace parte de la Propuesta.

31  
32 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2 de  
33 los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y que  
34 hace parte de la Propuesta.

35  
36 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido  
37 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de  
38 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

39  
40 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a  
41 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o

1 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y  
2 comunicaciones.

3  
4 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de  
5 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito  
6 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y  
7 previsional.

8  
9 “Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD”: es un organismo de carácter técnico,  
10 creado por la Constitución de 1991, que por delegación del Presidente de la República de  
11 Colombia, ejerce inspección, vigilancia y control a las entidades y empresas prestadoras de  
12 servicios públicos domiciliarios.

13  
14 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para  
15 efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y traerlos a  
16 Valor Presente.

17  
18 “Términos de Referencia del Interventor o TRI”: son los documentos de selección del  
19 Interventor, que se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección  
20 del Inversionista.

21  
22 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de  
23 Transmisión Nacional.

24  
25  
26 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para  
27 la ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien  
28 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la  
29 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha  
30 2 de mayo de 2007.

31  
32 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143  
33 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013  
34 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la  
35 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias  
36 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la  
37 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del  
38 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores  
39 correspondientes.

40

1 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales  
2 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la  
3 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando  
4 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:  
5

$$6 \quad \text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

7  
8 Donde  $i$  corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un Proponente  
9 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.  
10

11 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución  
12 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-  
13 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.  
14

15 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
16 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender  
17 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales  
18 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo  
19 indicación expresa en sentido contrario.  
20

21 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de  
22 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas  
23 colombianas.  
24

## 25 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

26  
27 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes  
28 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones  
29 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera  
30 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las  
31 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la  
32 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.  
33 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la SSPD,  
34 se establece el siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del  
35 MME; (ii) Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de  
36 la SSPD.  
37  
38

1 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

2  
3 **2.1. Objeto del Proyecto.**

4  
5 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los  
6 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige  
7 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar,  
8 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras  
9 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se  
10 relacionan a continuación:

- 11  
12 (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto del STN.  
13  
14 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del  
15 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,  
16 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,  
17 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la  
18 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto).  
19  
20 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los  
21 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental  
22 del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los  
23 predios requeridos para la construcción de tales obras).  
24  
25 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)  
26 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.  
27  
28

29 **2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

30  
31 De acuerdo con las Resolución MME No 40095 del primero de febrero de 2016, el Proyecto  
32 debe entrar en operación a más tardar el 30 de diciembre de 2017, esta fecha es parte  
33 integral del Proyecto.  
34

35 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos  
36 del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del  
37 artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.  
38  
39

1 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**  
2 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**  
3

4 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel  
5 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los  
6 Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el  
7 Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos  
8 Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el  
9 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

10  
11 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el  
12 Inversionista adquirirá el derecho a que la CREG, mediante Resolución, luego del  
13 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual  
14 Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la  
15 Resolución CREG 022 de 2001, y sus modificaciones.

16  
17 Una vez expedida la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, el  
18 Inversionista deberá construir el Proyecto, interconectándose al Sistema de Transmisión  
19 Nacional, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo  
20 del Proyecto, incluidas las del Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados  
21 como parte integrante de su Propuesta para la presente Convocatoria Pública.

22  
23 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

24  
25 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de  
26 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y  
27 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de  
28 asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

29  
30 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**  
31

32 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del  
33 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del  
34 MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 91159 de 2013, 90604 de 2014 y  
35 90821 de 2014 y sus modificaciones, las Resoluciones CREG Nos. 022 de 2001, en  
36 conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables en esta materia.

37  
38 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la  
39 CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y  
40 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2041 de  
41 octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Ley 99



1 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser  
2 evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por  
3 todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

4  
5 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la  
6 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es  
7 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo concerniente  
8 a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las relaciones entre  
9 terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el mencionado Código.

### 10 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

11  
12  
13 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
14 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en  
15 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal, vínculo  
16 contractual alguno.

17  
18 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de  
19 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la  
20 Ley 143 de 1994.

21  
22 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera  
23 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que  
24 trata el presente Numeral.

25  
26 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
27 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

### 28 **3.3. Facultades de la UPME**

29  
30  
31 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente  
32 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 33  
34 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de  
35 Selección del Inversionista.  
36  
37 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del  
38 Inversionista y Circulares informativas.  
39  
40 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos  
41 del Numeral 7.1.2.

- 1  
2 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.  
3  
4 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el  
5 Numeral 7.2.2.  
6

7 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**  
8

9 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de  
10 la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso  
11 9° de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del  
12 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del  
13 Inversionista, el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un (1)  
14 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de  
15 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.  
16

17 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:  
18

- 19 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,  
20  
21 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos  
22 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.  
23

24 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,  
25 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un  
26 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria  
27 Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los Documentos de  
28 Selección del Inversionista.

29 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar  
30 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados  
31 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del  
32 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo  
33 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo  
34 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.  
35

36 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de TREINTA Y DOS  
37 MILLONES CIEN MIL OCHO PESOS (**\$ 32.100.008**) moneda legal colombiana, los cuales  
38 deberán consignarse en la cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular  
39 Fiduciaria de Occidente Sociedad Fiduciaria del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente  
40 recibo de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública

1 (UPME 08 – 2016), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o cédula  
2 de ciudadanía).

3  
4 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los  
5 Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).

6  
7 Nit de la UPME: 830.000.282-1

8 Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2

### 9 10 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

11  
12 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus  
13 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
14 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las  
15 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen  
16 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de  
17 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su  
18 correspondiente revisión y aclaración.

19  
20 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
21 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las  
22 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario  
23 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas  
24 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,  
25 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

### 26 27 **3.6. Plazo para presentar consultas**

28  
29 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los  
30 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el  
31 Cronograma.

### 32 33 **3.7. Notificaciones a la UPME**

34  
35 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
36 dirigidas a:

37  
38 [Nombre Director(a) General de la UPME]

39 Director(a) General de la UPME

40 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

41 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

1 Bogotá, D.C., Colombia.

2  
3 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57  
4 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME  
5 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en  
6 WORD y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir  
7 los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico  
8 convocatoriastransmision@upme.gov.co con la debida identificación del Proyecto en el  
9 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,  
10 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que  
11 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente,  
12 al número +57 (1) 2220601 extensión 124, la recepción completa de su fax en la UPME o  
13 la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento  
14 en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a  
15 través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la  
16 UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo  
17 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los  
18 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de  
19 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su  
20 comunicación y se le asigna un número de radicación.

21  
22 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por  
23 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus  
24 Representantes Autorizados.

### 25 26 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 27 **de la UPME**

28  
29 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,  
30 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través  
31 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

32  
33 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los  
34 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será  
35 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través  
36 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

### 37 38 **3.9. Adendas**

1 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,  
2 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través  
3 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

4  
5 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista  
6 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

### 7 8 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

9  
10 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la  
11 UPME, se entenderán como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su  
12 publicación en la página oficial de la Unidad.

13  
14 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, a través del Representante Autorizado,  
15 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la  
16 comunicación respectiva, se entenderán recibidas en la fecha que se complete la  
17 transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderán recibidas  
18 las notificaciones en la fecha de su entrega.

19  
20 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado  
21 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

### 22 23 **3.11. Idioma**

24  
25 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del  
26 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y  
27 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los  
28 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano  
29 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor  
30 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta  
31 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,  
32 prevalecerá el texto en castellano.

33  
34 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos  
35 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,  
36 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

## 37 38 39 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

40

- 1 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que  
 2 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas  
 3 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.  
 4

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 08 - 2016		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados.	27-jul-16
2	Audiencia de Presentación del Proyecto ( <b>14:00 horas</b> ) - sede de la UPME.	02-ago-16
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b> .	05-ago-16
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b> .	10-ago-16
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor</b> .	12-ago-16
6	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b> .	24-ago-16
7	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor</b> .	18-ago-16
8	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b> .	23-ago-16
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b> .	25-ago-16
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del <b>Interventor</b> .	26-sep-16
11	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b> .	29-ago-16
12	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b> .	30-ago-16
13	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	31-ago-16
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b> .	9-sep-16

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 08 - 2016		
EVENTO		FECHA
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para <b>Inversionista</b> .	28-sep-16
16	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> y límite de compra de los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b> del STR.	4-oct-16
17	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> en caso de fallas subsanables.	7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Fecha límite para enviar a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME.	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
20	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE.	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
21	Fecha de Cierre (Estimada).	31-oct-16
22	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es

1 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del  
2 Inversionista.

## 3 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

4  
5  
6 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se  
7 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El  
8 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre  
9 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

10  
11 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o  
12 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades  
13 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación  
14 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta  
15 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos  
16 legales.

17  
18 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el  
19 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para  
20 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales  
21 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de  
22 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante  
23 Legal.

24  
25 **El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente**  
26 **facultado por el Proponente para:**

- 27  
28 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.  
29  
30 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
31 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en  
32 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los  
33 Documentos de Selección del Inversionista.  
34 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)  
35 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.  
36  
37 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.  
38  
39 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin  
40 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del  
41 Proyecto.



- 1  
2 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido  
3 en el mismo.  
4  
5 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia  
6 y el Contrato de Interventoría.  
7

8 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo  
9 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del  
10 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás  
11 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos  
12 de Selección del Inversionista.  
13

14 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con  
15 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
16 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
17 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual  
18 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y  
19 documento de identidad del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.  
20 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que  
21 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes  
22 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y  
23 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de  
24 no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano  
25 social competente.  
26

27 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
28 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
29 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.  
30

31 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá  
32 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el  
33 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo  
34 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las  
35 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la  
36 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara  
37 de Comercio.  
38

39 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
40 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten  
41 debidamente dicho nombramiento.

1  
2 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**  
3

4 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del  
5 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 6  
7 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte  
8 competente.  
9  
10 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.  
11  
12 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al  
13 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en  
14 Colombia.  
15

16 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países  
17 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
18 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.  
19

20 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
21 firmas autorizadas.  
22

23 **5.4. Comunicaciones al Proponente**  
24

25 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
26 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con  
27 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se  
28 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por  
29 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,  
30 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio  
31 común del Representante Legal o del apoderado.  
32

33 **5.5. Independencia del Proponente**  
34

35 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente  
36 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,  
37 visitas, entrevistas y otros.  
38

39 **5.6. Responsabilidad**  
40

1 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del  
2 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por  
3 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno  
4 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus  
5 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones  
6 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier  
7 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en  
8 los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con  
9 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos  
10 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

11  
12 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los  
13 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria  
14 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en  
15 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede  
16 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza  
17 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,  
18 empleados, asesores, agentes y/o representantes.

19  
20 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la  
21 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra  
22 forma de comunicación.

## 23 24 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

25  
26 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad  
27 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

## 28 29 30 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

### 31 32 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

33  
34 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 35  
36 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,  
37 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de  
38 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los  
39 Documentos de Selección del Inversionista.

1 b) La Garantía de Seriedad de conformidad con el Formulario 3, con la documentación  
2 y en los términos previstos en el Numeral 6.3, y el correspondiente certificado de  
3 pago de la comisión de la mencionada garantía.  
4

5 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que  
6 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el  
7 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los  
8 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que  
9 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se  
10 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.  
11

12 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento  
13 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno  
14 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,  
15 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación  
16 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración  
17 mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada  
18 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del  
19 Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal  
20 de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo  
21 consorcial tienen facultad para conformar consorcios. Si el firmante no cuenta con  
22 esta facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar  
23 documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.  
24

25 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia  
26 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad  
27 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del  
28 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al  
29 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al  
30 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en  
31 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia  
32 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de  
33 Colombia.  
34

35 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una  
36 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.  
37

38 En el(los) certificado(s) de existencia y representación legal deberá(n) acreditar que  
39 la(s) empresa(s) fue (fueron) constituida(s) como mínimo un año antes de la fecha  
40 de apertura de la presente convocatoria, es decir, constituidas antes del 11 de mayo  
41 de 2015. En caso contrario se considera que la(s) empresa(s) o consorcio(s) al cual

1 pertenece(n), no puede(n) presentar Propuesta(s) en este proceso de selección y  
2 en caso que se presenten se declarará como no conforme dicha Propuesta, de  
3 acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1.2.  
4

5 d) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,  
6 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este  
7 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un  
8 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los  
9 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentran listada en la  
10 bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos  
11 accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato  
12 de esta certificación será a libre elección del Proponente.  
13

14 e) Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su  
15 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida  
16 en los Formularios 4 y [5 o 6 según el caso].  
17

18 f) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
19 de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento conforme el  
20 modelo contenido en el Formulario No. 7, en el evento en que el Proponente resulte  
21 Adjudicatario. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el  
22 representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación  
23 contenida en el Formulario No. 7 deberá corresponder a la definida en los presentes  
24 DSI.  
25

26 g) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente  
27 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo  
28 contenido en el Formulario No. 8, por medio del cual se compromete en forma  
29 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de  
30 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta  
31 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente  
32 diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del  
33 Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de  
34 la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con  
35 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de  
36 presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y  
37 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.  
38

39 h) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección  
40 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme  
41 al modelo que aparece en el Formulario No. 5, ó 6, según sea el caso.

- 1  
2 i) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el  
3 apoderado.  
4  
5 j) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados  
6 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante  
7 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2  
8 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente  
9 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos  
10 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio  
11 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.  
12  
13 k) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
14 parámetros señalados en dicho Anexo.  
15  
16 l) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral  
17 4.4 del Anexo No 2 y la curva “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-  
18 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.  
19  
20 m) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario  
21 No. 9 en caso de no contar con ellos.  
22  
23 n) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis  
24 (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG  
25 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe  
26 tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la  
27 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de  
28 fecha 2 de mayo de 2007.  
29  
30 o) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al  
31 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2.  
32

## 33 6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

34  
35 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta  
36 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme  
37 al Formulario No. 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del  
38 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre del año  
39 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada  
40 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del

1 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad  
2 con la siguiente fórmula:  
3

$$4 \quad X \% \leq \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y \%$$

5  
6 Los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno  
7 de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente  
8 están determinados en la reglamentación de la CREG. En caso de presentarse  
9 contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y  
10 números, primará lo expresado en letras.

11  
12 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente “*Por la cual se aprueban*  
13 *la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a*  
14 *los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión*  
15 *del Sistema de Transmisión Nacional*”.

16  
17 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran  
18 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán  
19 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera  
20 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se  
21 redondeará por debajo.

### 22 23 **6.3. Garantía de Seriedad**

24  
25 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá  
26 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo  
27 contenido en el Formulario No. 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva  
28 garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

29  
30 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de OCHENTA Y TRES  
31 MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 83.091.296)  
32 moneda legal colombiana.

33  
34 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores  
35 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución  
36 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra

1 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la  
2 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad  
3 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.  
4

5 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad  
6 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de  
7 una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad  
8 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y  
9 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición  
10 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.  
11

12 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad  
13 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

14 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

15  
16 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a  
17 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.  
18

19 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.  
20

21 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser  
22 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las  
23 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente  
24 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del  
25 Adjudicatario.  
26

27 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud  
28 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.  
29

#### 30 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

31

32 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser  
33 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean  
34 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.  
35

#### 36 **6.5. Documentos originales y copias**

37

38 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente  
39 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y  
40 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se



1 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista  
2 para cada tipo de documento.

3  
4 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de  
5 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la  
6 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1". La  
7 copia no requerirá legalización notarial o consular.

8  
9 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados  
10 como originales y aquellos aportados como copia, primarán los aportados como originales.

### 11 12 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

13  
14 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente  
15 marcados en su anverso con las indicaciones:

16 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-  
17 ENERGÉTICA (UPME)  
18 Convocatoria Pública UPME [*Número*] - [*Año*] Selección de un Inversionista y un Interventor  
19 para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de  
20 una bahía de transformación en la Subestación La Sierra 230 kV en el Departamento de  
21 Antioquia.  
22 [*“Sobre No 1”, o, “Sobre No 2”*]  
23 [*NOMBRE DEL PROPONENTE*]  
24 [*“Original” o “Copia 1”*]

25  
26 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos  
27 Sobres.

28  
29 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en  
30 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

### 31 32 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 33 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

34  
35 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la  
36 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 37  
38 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la  
39 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República  
40 de Colombia, y

- 1  
2 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
3 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin  
4 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas  
5 y procedimientos tienen carácter vinculante.  
6

7 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el  
8 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que  
9 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse  
10 incondicionalmente y en todo momento a ellos.  
11

## 12 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

13

14 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
15 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
16 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o  
17 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán  
18 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se  
19 realice la Convocatoria Pública o su resultado.  
20

21 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición  
22 de los Documentos de Selección del Inversionista.  
23  
24

## 25 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

26

### 27 **7.1. Presentación de Propuestas**

28

29 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la  
30 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle  
31 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o  
32 en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la página  
33 WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el  
34 reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de  
35 Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las  
36 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.  
37

#### 38 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

39

40 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el  
41 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los

1 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,  
2 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren  
3 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de  
4 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

5  
6 Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, y dicha  
7 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada  
8 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será  
9 designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la  
10 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 4:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta  
11 se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
12 Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser  
13 ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

#### 14 15 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

16  
17 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará  
18 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes  
19 causales:

- 20  
21 i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001,  
22 salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-  
23 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007;
- 24  
25 ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad  
26 conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, (b) el compromiso irrevocable  
27 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de  
28 Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el  
29 Formulario No. 7;
- 30  
31 iii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en  
32 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el  
33 Numeral 2 de los presentes DSI;
- 34  
35 iv) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto  
36 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los  
37 presentes DSI;
- 38  
39 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de  
40 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el  
41 Formulario No. 5 o 6;

1  
2 vi) o porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda  
3 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la  
4 Reglamentación y Leyes aplicables;

5  
6 vii) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas  
7 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.  
8

9 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los  
10 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores  
11 tipográficos, se consideran fallas subsanables.  
12

13 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las **4:00 p.m.**, con el objeto de informar a los  
14 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró  
15 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en  
16 el Numeral 7.1.3.  
17

18 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los  
19 respectivos Proponentes podrán presentar sus observaciones solamente dentro de la  
20 Audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para  
21 resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.  
22

23 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el  
24 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán  
25 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la  
26 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentarse en la forma descrita en el Numeral  
27 3.7.  
28

29 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la  
30 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer  
31 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.  
32

33 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las  
34 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de  
35 evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de dicha  
36 evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén  
37 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista.  
38

39 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes  
40 con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas quedan

1 descalificadas, lo cual será registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.  
2 Posteriormente se informará que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir.

### 3 4 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

5  
6 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las **4:00 p.m.**, si la continuación de la  
7 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma  
8 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4.,  
9 Cronograma de la Convocatoria Pública, ante los representantes legales de los  
10 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer  
11 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes  
12 cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección  
13 del Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará lectura en voz  
14 alta de su contenido.

15  
16 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como  
17 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

## 18 19 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

20  
21 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los  
22 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente  
23 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

24  
25 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al  
26 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor  
27 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del  
28 flujo de ingresos del Proyecto.

29  
30 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan  
31 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva  
32 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.  
33 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione  
34 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor  
35 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del  
36 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate,  
37 se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de  
38 una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada  
39 uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha moneda;  
40 si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará  
41 sorteo mediante balotas.

1  
2 **7.2.1. Acta de Adjudicación**  
3

4 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario  
5 que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta  
6 en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del  
7 Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la  
8 selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la presentación de comentarios o  
9 recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes indicadas.

10  
11 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**  
12

13 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen  
14 los criterios de selección de conformidad con la reglamentación de la CREG, los requisitos  
15 especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no hay Proponentes  
16 de conformidad con la resolución MME 180924 de 2003.

17  
18 **7.2.3. Único Proponente**  
19

20 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG  
21 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa  
22 de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia de único  
23 Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG. La UPME  
24 comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

25  
26 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del  
27 Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se  
28 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir objeción.  
29 En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en condición  
30 suspensiva.

31  
32  
33 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

34  
35 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**  
36

37 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de  
38 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás  
39 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se  
40 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.  
41

1 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada  
2 a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el mantenimiento del  
3 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no surgirá una relación  
4 contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el derecho a  
5 que la CREG, mediante resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la  
6 Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado incluido en la Propuesta Económica  
7 para los primeros veinticinco (25) años de operación, sometiéndose el Adjudicatario a las  
8 normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad.  
9

10 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG  
11 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG  
12 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el  
13 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho  
14 a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus  
15 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se  
16 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.  
17

18 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,  
19 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado  
20 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato  
21 de Interventoría.  
22

23 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de  
24 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por  
25 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.  
26

## 27 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 28 **Pública** 29

30 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá  
31 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:  
32

- 33 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia  
34 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información  
35 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el  
36 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de  
37 existencia y representación legal de la E.S.P.  
38
- 39 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,  
40 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se  
41 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,

1 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.  
2 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal  
3 de aceptación.  
4

- 5 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG y demás  
6 entidades pertinentes, según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que  
7 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse  
8 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un  
9 **Transmisor Nacional** en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo  
10 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS  
11 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos  
12 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de  
13 **transmisión** de energía eléctrica.  
14

15 Los documentos presentados para la acreditación deberán tener una fecha de  
16 expedición no mayor a 3 meses.  
17

- 18 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento  
19 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de  
20 garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la Garantía por parte del  
21 ASIC.  
22
- 23 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este  
24 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,  
25 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva  
26 constancia de autenticación de firmas ante notario público. Se debe adjuntar el  
27 certificado de la Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio  
28 autónomo por parte del Inversionista a la Fiducia.  
29
- 30 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria  
31 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser  
32 mayor a 30 días calendario.  
33

34 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
35 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,  
36 salvo por fuerza mayor o caso fortuito o por hechos actos de un tercero, que no dependan  
37 directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la  
38 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,  
39 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica  
40 como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que  
41 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los



1 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del  
2 Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.

### 3 4 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

5  
6 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al  
7 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la  
8 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
9 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato  
10 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en  
11 Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
12 Cumplimiento.

#### 13 14 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

15  
16 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SEISCIENTOS OCHENTA  
17 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE  
18 PESOS (\$ 680.255.319) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de  
19 estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el  
20 numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de  
21 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios  
22 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión  
23 de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los  
24 correspondientes incumplimientos.

#### 25 26 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

27  
28 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta  
29 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

30  
31 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
32 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia  
33 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por  
34 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad  
35 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

#### 36 37 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

38  
39 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:  
40

- 1 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del  
2 Proyecto.  
3

4 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de  
5 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto  
6 de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.  
7

- 8 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos  
9 para el mismo.  
10

11 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que  
12 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.  
13

- 14 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.  
15

16 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de  
17 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto  
18 de transmisión.  
19

- 20 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos  
21 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.  
22

23 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la  
24 garantía actualizada o prorrogada.  
25

### 26 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de** 27 **Cumplimiento** 28

29 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para  
30 su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral  
31 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente  
32 del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido en el segundo  
33 párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista. El ASIC tendrá  
34 un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para  
35 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y  
36 administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el  
37 ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
38 Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos  
39 en los presente Documentos de Selección del Inversionista.  
40

1 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
2 Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual  
3 Esperado del Transmisor.

### 4 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

5 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes  
6 criterios:

- 7
- 8 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador  
9 del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.
  - 10 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,  
11 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
  - 12 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse  
13 efectiva.
  - 14 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de  
15 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos  
16 grado de inversión.
  - 17 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de  
18 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
  - 19 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la  
20 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la  
21 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
  - 22 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,  
23 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o  
24 retención por parte de la entidad otorgante.
- 25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

### 34 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

35  
36 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía  
37 de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral  
38 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal,  
39 de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según  
40 sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15)  
41 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

1  
2 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado  
3 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.  
4

5 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y  
6 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia  
7 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su  
8 permiso de funcionamiento.

9 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la  
10 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación  
11 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.  
12

13 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de  
14 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar  
15 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.  
16

### 17 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

18  
19 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:  
20

21 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se  
22 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el  
23 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC  
24 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por  
25 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público  
26 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia  
27 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida  
28 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que  
29 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes  
30 Documentos de Selección.  
31

32 Para lo previsto en este literal, la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto  
33 de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el  
34 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se  
35 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.  
36

37 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se  
38 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,  
39 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.  
40

- 1 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido  
2 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor  
3 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.  
4  
5 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los  
6 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.  
7

8 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta  
9 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el  
10 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.  
11

12 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para  
13 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de  
14 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado  
15 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos  
16 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de  
17 la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual  
18 al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.  
19

### 20 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del** 21 **Proyecto.** 22

23 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en  
24 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,  
25 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la  
26 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y  
27 de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se  
28 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor  
29 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que  
30 liquide el LAC.  
31  
32

## 33 **9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto** 34

35 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por  
36 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control  
37 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la  
38 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME  
39 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la  
40 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha  
41 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la

1 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al  
2 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la  
3 curva de ejecución del Proyecto.

4  
5 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha  
6 para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud  
7 motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG  
8 tendrá los informes del Interventor que considere necesario y sus propios análisis y  
9 evaluaciones.

10  
11 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la  
12 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento  
13 o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta  
14 en Operación del Proyecto y tres (3) meses más, conforme lo establecido en el numeral  
15 8.3.2.

## 16 17 18 **10. Interventoría**

19  
20 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la  
21 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de  
22 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de  
23 los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular,  
24 los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de  
25 Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto  
26 presentados por el Proponente.

27  
28 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría  
29 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte  
30 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al  
31 Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la  
32 misma.**

33  
34 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad  
35 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en  
36 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de  
37 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de  
38 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

39  
40 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los  
41 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en

1 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor  
2 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el  
3 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida  
4 de conformidad con dicho contrato.

5  
6 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el  
7 Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria  
8 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de  
9 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

10  
11 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los  
12 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier mayor valor, reconocible en  
13 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial  
14 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de  
15 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá  
16 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el  
17 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

18  
19 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.  
20 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el  
21 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento  
22 de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que  
23 es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del  
24 Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier cambio será  
25 responsabilidad del Transmisor.

26  
27 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles  
28 siguientes a la Fecha de Cierre.

## 31 11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

32

1                   **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2  
3  
4                   (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5  
6  
7                   [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

8  
9  
10  
11                  Señores  
12                  UPME  
13                  Atn: Director(a) General  
14                  Bogotá D.C., Colombia

15  
16  
17                  Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

18  
19                  Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
20                  construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
21                  La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

22  
23                  Proponente: [*Nombre del Proponente*]

24  
25                  Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica.

26  
27                  De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del  
28                  Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente  
29                  cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

30  
31                  El Ingreso Anual Esperado, expresado en dólares constantes del 31 de diciembre de [*indicar*  
32                  *el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta*], y para cada uno de los primeros veinticinco  
33                  (25) años operación del Proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:



Formulario No. 1			
Añualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1  
2

1 El valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del  
2 31 de diciembre de [*indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta*], calculado  
3 con la Tasa de Descuento [*XX%*] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:  
4

5 En números:  
6

7 En letras:  
8

9 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el ingreso anual que retribuye  
10 nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de  
11 operación, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo  
12 todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia  
13 los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG en  
14 Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.  
15

16 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en  
17 el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los  
18 Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.  
19

20 Cordialmente,  
21

22  
23 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]  
24

25 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]  
26

27 [*Indicar cargo del Firmante*]  
28

29 [*Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"*]  
30

31 [*Indicar nombre del Proponente*]  
32

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2  
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7  
8 Señores  
9 UPME  
10 Atn: Director(a) General  
11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

15  
16 Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
17 construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
18 La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

19  
20 Proponente: [Nombre del Proponente]

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el  
23 Sobre No. 1

24  
25 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del  
26 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra  
27 documentación así:

- 28  
29 a. Comprobante de compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición  
30 de los Documentos de Selección del Inversionista.  
31  
32 b. La Garantía de Seriedad, Con la documentación y en los términos previstos en el  
33 numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista. Adjuntamos el  
34 correspondiente certificado de pago de la comisión de la mencionada garantía, la  
35 certificación vigente de la calificación de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el  
36 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.  
37  
38 c. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el  
39 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que  
40 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación  
41 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la

1 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente no  
2 tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [El documento de constitución del  
3 Consortio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del  
4 Consortio, el cual contiene: (i) el objeto del Consortio, (ii) los nombres de los integrantes  
5 del Consortio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene  
6 en el Consortio, (iv) término de duración mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre  
7 de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consortio, (vi) el  
8 nombre del Representante Legal del Consortio y su suplente, y (vii) el certificado de  
9 existencia y representación legal de los integrantes del Consortio que sean Personas  
10 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del  
11 acuerdo consorcial, si aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI.].  
12

- 13 d. El compromiso irrevocable de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de  
14 Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución  
15 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de  
16 que *[Indicar el nombre del Proponente]* resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y  
17 monto corresponden a los definidos en los presentes DSI.  
18
- 19 e. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada  
20 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en  
21 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de  
22 la entidad fiduciaria y del Proponente, junto con el certificado de existencia y  
23 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia  
24 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días  
25 calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.  
26
- 27 f. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la  
28 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá  
29 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consortio,  
30 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el  
31 Proponente es una sociedad que se encuentran listada en la bolsa de valores deberá  
32 en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un  
33 porcentaje mayor al cinco por ciento (5%).  
34
- 35 g. Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su  
36 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida en  
37 los Formularios 4 y [5 o 6 según el caso].  
38
- 39 h. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del  
40 Inversionista, suscrita por el Representante Legal del Proponente conforme al modelo  
41 que aparece en el Formulario No. [5 ó 6].

- 1  
2 i. El Formulario No. 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del  
3 Proponente.  
4  
5 j. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio}*.  
6 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales  
7 se designa el Representante Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades  
8 señaladas en el numeral 5.2 de los DSI.  
9  
10 k. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
11 parámetros señalados en dicho Anexo.  
12  
13 l. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4  
14 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral  
15 4.5 del Anexo No. 2.  
16  
17 m. [El(los) certificado(s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2] o [El Formulario  
18 No. 9 en caso de no contar con certificados].  
19  
20 n. *{Solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.}*. El proyecto de estatutos  
21 de la E.S.P a ser constituida, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años y  
22 que cumple con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.  
23  
24 o. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización dada al Representante  
25 Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.  
26

27 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a  
28 donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones  
29 relacionadas con esta Propuesta, las indicadas a continuación:  
30  
31

32 Cordialmente,  
33  
34

35 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

36 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

37 [Indicar cargo del Firmante]  
38  
39

40 [Indicar nombre del Proponente]  
41

1  
2

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2  
3 (Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7  
8 Señores  
9 UPME  
10 Atn: Director(a) General  
11 Bogotá D.C., Colombia  
12

13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME 0 – 2016

15  
16 Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
17 construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
18 La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

19  
20 Proponente: [Nombre del Proponente]

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

23  
24 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]  
25 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo estipulado en el  
26 numeral 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana.

27  
28 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE  
29 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden  
30 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y  
31 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente], de acuerdo con  
32 los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista  
33 de la Convocatoria Pública de la referencia.

34  
35 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en  
36 caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean  
37 imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar  
38 antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de Selección  
39 del Inversionista de la Convocatoria Pública. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad  
40 ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de

1 los Documentos de Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos  
2 que ampara.

3  
4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la  
5 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [*indicar explícitamente la fecha de*  
6 *presentación de la Propuesta*] y hasta [*indicar explícitamente la fecha resultante de sumar, como mínimo, 4*  
7 *meses a la fecha de presentación de la Propuesta*] o hasta la fecha de expedición de la Resolución  
8 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra  
9 primero.

10  
11 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los  
12 afianzados [*indicar nombre del Proponente*] nos comprometemos a solicitar las prórrogas  
13 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de  
14 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en  
15 los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

16  
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad  
18 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que  
19 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con  
20 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará  
21 efectiva, *evento en el cual* [*indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad*] nos  
22 comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

23  
24 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del  
25 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
26 afianzados.

27  
28 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir  
29 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,  
30 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la  
31 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la  
32 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

33  
34 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
35 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos  
36 de Selección del Inversionista de la convocatoria de la referencia.

37  
38  
39 Cordialmente,



- 1 {por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}  
2  
3 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]  
4  
5 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]  
6  
7 [Indicar cargo del Firmante]  
8  
9 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]  
10  
11 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]  
12  
13  
14 {por parte del Proponente}  
15  
16 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]  
17  
18 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]  
19  
20 [Indicar cargo del Firmante]  
21  
22 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Proponente**”]  
23  
24 [Indicar nombre del Proponente]  
25

1 **FORMULARIO No. 4, Declaración**

2  
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7  
8 Señores  
9 UPME  
10 Atn: Director(a) General  
11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

15  
16 Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
17 construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
18 La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

19  
20 Proponente: [Nombre del Proponente]

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

23  
24 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 25  
26  
27 **a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual,  
28 judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y  
29 cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos  
30 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan  
31 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra  
32 actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se  
33 derive de la Convocatoria Pública de la referencia.  
34  
35 **b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o  
36 de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser  
37 invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes  
38 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a  
39 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder  
40 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan

1 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad  
2 como Transmisor nacional.  
3

- 4 c. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [Proponente o  
5 cada uno de los miembros del Consorcio es o son: XXXXXXXXXXXXX].  
6  
7  
8  
9

10 Cordialmente,  
11

12  
13 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]  
14

15 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]  
16

17 [Indicar cargo del Firmante]  
18

19 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]  
20

21 [Indicar nombre del Proponente]  
22

1 **FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente**

2  
3 (Persona Jurídica)

4  
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6  
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8  
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

15  
16 Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
17 construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
18 La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

19  
20 Proponente: [Nombre del Proponente]

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

23  
24 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del  
25 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente  
26 declaramos lo siguiente:

- 27  
28 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
29 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y  
30 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.  
31 2. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta  
32 para esta Convocatoria Pública.  
33 3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG  
34 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad  
35 a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de  
36 Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.  
37 4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
38 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022  
39 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada  
40 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin

- 1 perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-  
2 1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 3 5. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica  
4 con quien ha sido designado como Interventor.
- 5 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que  
7 desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el  
8 Proponente sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la  
9 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de  
10 Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 11 7. Que las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a  
12 la que se refiere el punto anterior, será de propiedad de quien haya sido el Proponente  
13 a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.<sup>1</sup>
- 14 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
15 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la  
16 reglamentación que expida la CREG.
- 17 9. Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo  
18 de la Interventoría.
- 19 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
20 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente  
21 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al  
22 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato  
23 de Interventoría.
- 24 11. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del Proponente, [es  
25 o son: XXX] \_\_\_\_\_.

26  
27 Cordialmente,

28  
29 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

30  
31 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

32  
33 [Indicar cargo del Firmante]

34  
35 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]

36  
37 [Indicar nombre del Proponente]

38 \_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

**FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente**

(Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
 UPME  
 Atn: Director(a) General  
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

Proponente: [Nombre del Proponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 3. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consorcio,  
2 participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
- 3 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG  
4 022 de 2001
- 5 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
6 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022  
7 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada  
8 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 9 6. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,  
10 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 11 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
12 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que  
13 desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas  
14 o socios serán los mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del  
15 Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción  
16 que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
- 17 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
18 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de  
19 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 20 9. Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo  
21 de la Interventoría.
- 22 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
23 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente  
24 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al  
25 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato  
26 de Interventoría.
- 27 11. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [Consorcio],  
28 son [XXX].

29  
30 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en  
31 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

32  
33 Cordialmente,

34  
35 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

36  
37 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

38  
39 [Indicar cargo del Firmante]

40  
41 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]

- 1
- 2 [Indicar nombre del Proponente]
- 3



1           **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o**  
2           **Garantía de Cumplimiento**

3  
4           (Numeral 6.1., 8.2., 8.3. y 9. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5  
6           [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

7  
8           Señores

9           UPME

10          Atn: Director(a) General

11          Bogotá D.C., Colombia

12  
13          Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

14  
15          Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
16          construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
17          La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

18  
19          Proponente: [*Nombre del Proponente*]

20  
21          Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de  
22          Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

23  
24          Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Proponente*] nos  
25          comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la [*Póliza de*  
26          *Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento*], no podremos revocar la misma bajo ninguna  
27          circunstancia, a [*constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento*] por la suma [*indicar*  
28          *el valor conforme a lo estipulado en el numeral 8.3.1 de los DSI de la convocatoria de la referencia*] pesos,  
29          moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor, es decir, la  
30          empresa de servicios públicos [*indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el*  
31          *Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario*], de conformidad con los Documentos de  
32          Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

33  
34          Dicha [*Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento*] se constituirá con el objeto de garantizar  
35          todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a [*indicar nombre de la E.S.P. que*  
36          *está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario*] de  
37          conformidad con la presente Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el  
38          efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.

1  
2 La [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] se otorgará de manera irrevocable, es decir  
3 que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia,  
4 tendrá como [asegurado o beneficiario] al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en  
5 el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, en la forma  
6 en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG 085 de 2002 y por el artículo 2 de  
7 la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos  
8 en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la  
9 referencia y particularmente de las condiciones y los criterios que se regulan en el Anexo 1  
10 de la Resolución CREG 093 de 2007.

11  
12 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
13 Cumplimiento] podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del  
14 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o  
15 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos  
16 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el  
17 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, como estimación anticipada de  
18 los perjuicios, por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

19  
20 También podrá hacerse efectiva la mencionada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
21 Cumplimiento] por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto,  
22 y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los  
23 términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento en el cual  
24 giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha prevista para la  
25 puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento previsto en el literal  
26 a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

27  
28 La [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] se deberá mantener vigente desde la fecha  
29 de su presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto ([Indicar  
30 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 2.2 de los DSI de la convocatoria  
31 de la referencia]) y tres meses más ([Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha  
32 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 2.2 de los DSI de la convocatoria de la  
33 referencia]).

34  
35 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
36 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se  
37 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o

1 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de  
2 vencimiento de la garantía vigente.

3  
4 Nuestras obligaciones bajo la señalada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento],  
5 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre  
6 la UPME y nuestros clientes.

7  
8 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que  
9 se utilizarán en la mencionada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] tienen el mismo  
10 significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

11  
12 Cordialmente,

13  
14 {por parte de la entidad que emite la Póliza o Garantía de Cumplimiento}

15 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la póliza o garantía]

16  
17 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

18  
19 [Indicar cargo del Firmante]

20  
21 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la póliza o garantía]

22  
23 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

24  
25 {por parte del Proponente}

26 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

27  
28 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

29  
30 [Indicar cargo del Firmante]

31  
32 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]

33  
34 [Indicar nombre del Proponente]

35

1           **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2  
3           (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5           [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

6  
7           Señores  
8           UPME  
9           Atn: Director(a) General  
10          Bogotá D.C., Colombia

11  
12          Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

13  
14          Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
15          construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
16          La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

17  
18          Proponente: [*Nombre del Proponente*]

19  
20          Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de  
21          Fiducia

22  
23          Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Proponente*] nos  
24          comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia  
25          de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del  
26          Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

27  
28          Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [*indicar nombre del Proponente*] en  
29          calidad de Transmisor, constituirán con [*indicar nombre de la entidad fiduciaria*], entidad fiduciaria  
30          autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil  
31          irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con el Interventor  
32          escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el Anexo  
33          No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la  
34          referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad con lo  
35          establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

36  
37          Cordialmente,

38  
39  
40          [*ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*  
41          *COLOMBIA*].

- 1 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}  
2 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]  
3  
4 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]  
5  
6 [Indicar cargo del Firmante]  
7  
8 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el  
9 Contrato de Fiducia]  
10  
11 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]  
12  
13 {por parte del Proponente}  
14 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]  
15  
16 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]  
17  
18 [Indicar cargo del Firmante]  
19  
20 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]  
21  
22 [Indicar nombre del Proponente]  
23  
24

1                   **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2  
3                   (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5                   [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

6  
7                   Señores  
8                   UPME  
9                   Atn: Director(a) General  
10                  Bogotá D.C., Colombia

11  
12                  Ref: Convocatoria Pública UPME 08 – 2016

13  
14                  Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros,  
15                  construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación en la Subestación  
16                  La Sierra 230 kV en el Departamento de Antioquia.

17  
18                  Proponente: [*Nombre del Proponente*]

19  
20                  Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

21  
22                  Por la presente, nosotros [*indicar nombre del Proponente*], nos comprometemos ante la  
23                  UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con  
24                  experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de  
25                  infraestructura de servicios públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la  
26                  aprobación, por parte de la UPME, del informe final de interventoría o hasta que la E.S.P.  
27                  que desarrollará el Proyecto, obtenga del certificado de calidad con la norma ISO  
28                  9001:2000, o su versión más actualizada, en la ejecución de proyectos de infraestructura  
29                  de servicios públicos, esto en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la  
30                  Convocatoria Pública de la referencia.

31  
32  
33                  Cordialmente,

34  
35  
36  
37                  [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]

38                  [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

39                  [*Indicar cargo del Firmante*]

40                  [*Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"*]

41                  [*Indicar nombre del Proponente*]

42  
Av. Calle 26 # 69 D-91, Piso 9° Bogotá D.C.  
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70  
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729  
[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)

1           **12. LISTA DE ANEXOS**

2

3   Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto

4   Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad

5   Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor

6   Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría

7   Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente

8   Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad

9   Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia